



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGION LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 108-2020-MDC/A

Aricapampa, 20 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO.

VISTO:

DECRETO SUPREMO N° 063-2010-PCM, emitida por Presidencia de Consejo de Ministros que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece la autonomía económica, administrativa y política de los Gobiernos Locales en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que, a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGION LA LIBERTAD

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cochorco, en mérito a la normativa expuesta;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Alcalde en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cochorco, a **HARLYN FRANKLIN MELQUIADES BACA**, Asistente del Área de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Imagen Institucional el Cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rubén Rodríguez Laiza
ALCALDE